

**FONDO DE BIENESTAR SOCIAL**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

NIT. 800.252.683-3

FBSOGR

FECHA: 25/3/2015

HORA: 07:58:51

FOLIOS:

REGISTRO NO: 21502212

DESTINO: FUNCIONARIOS FONDO DE BIENESTAR SOCIAL-CGR

DIRECCION: I

BOGOTÁ-BOGOTÁ

CIRCULAR N° 11

Bogotá, 25 de marzo de 2015

PARA: EMPLEADOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y
DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

DE: GEMA VICTORIA TRUKE OSPINA
GERENTE DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA C.G.R

Asunto: PUBLICACION LISTADOS DE CREDITOS DE VIVIENDA Y DE VEHICULO
APROBADOS

La Gerente del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, se permite informar que en sesión de la Junta Directiva celebrada el día 17 de marzo de 2015 mediante Acta N° 02 se aprobaron créditos en las líneas de vivienda y vehículo de conformidad con el presupuesto asignado para la presente vigencia.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4° del Manual de Crédito, el funcionario beneficiario, en caso de pertenecer al nivel central, contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para notificarse del crédito aprobado, aceptando o rechazando la adjudicación del mismo.

En caso de tratarse de funcionarios que laboran en Gerencias Departamentales, el término establecido para la notificación es de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de los listados.



FONDO DE BIENESTAR SOCIAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NIT. 800.252.683-3

Los beneficiarios de créditos de vivienda, de acuerdo con el numeral 6° del Artículo 14 contarán con un plazo de tres (3) meses para legalizar el crédito, contados a partir del último plazo de notificación.

En cuanto a los créditos aprobados para compra de vehículo, el plazo para su legalización será de treinta (30) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo de notificación, so pena de incurrir en la pérdida del crédito, de conformidad con lo señalado en el numeral 6° del Artículo 25 del Manual de Crédito.

Los términos de legalización para los créditos de vivienda y de vehículo antes mencionados son improrrogables.

Los créditos aprobados se cifan estrictamente a las disposiciones contempladas en el Manual de Crédito, tal y como fue verificado por el pre-comité conformado para tal fin.

Atentamente,

GEMA VICTORIA TRUKE OSPINA
Gerente

Proyectó:  Jorge Mario Escobar Villegas, Responsable Area de Crédito

Revisó: Indira María Gutierrez Acuña, Directora de Desarrollo y Bienestar Social 